ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. ***DESCRIPCION DE LA NECESIDAD***

El Centro Hospital de La Florida ESE es una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, con estructura administrativa, y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del nivel nacional, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, y tiene a su cargo el deber de administrar en forma asertiva y diligente los recursos y bienes que percibe por la venta de sus servicios, su régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en el Estatuto de Contratación debidamente aprobado por su Junta Directiva.

La Empresa Social del Estado Centro Hospital de La Florida E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad a la población del municipio de La Florida y su área de influencia, requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos asistenciales.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales como médico general, con el fin de fortalecer la atención en los servicios asistenciales del hospital, asegurar la disponibilidad de talento humano en salud y garantizar la adecuada atención de los usuarios del sistema.

En consecuencia, la presente contratación se justifica por la necesidad del servicio, la continuidad en la prestación de la atención médica y la protección del derecho fundamental a la salud, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni tenga fines distintos a los estrictamente asistenciales.

Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, se proyectó la contratación de un (a) medico general para poder cubrir los servicios en la E.S.E.

Que el Estatuto de Contratación del Centro Hospital La Florida ESE, adoptado mediante Acuerdo Nº 03 de 28 de mayo de 2025, en su artículo 23 define que la E.S.E puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área

de que se trate. En este caso, no es necesario que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución No. 101 del 26 de junio de 2025, en su articulo 33 numeral 33.2 inciso i menciona los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL EN EL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesaria la contratación de una persona natural que preste los servicios como médico con título profesional en Medicina General con tarjeta profesional vigente y estar registrado ante en el IDSN.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse con plena observancia de los derechos del enfermo.
2) Brindar orientación médica a los pacientes que lleguen al servicio de consulta externa durante su turno.
3) Realizar y llenar todos los documentos que conforman la historia clínica del paciente.
4) Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar en el diagnóstico y/ o en el manejo de usuarios, según el caso.
5) Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de usuarios.
6) Brindar orientación médica a los pacientes que lleguen al servicio de consulta externa y/o urgencia durante su turno**.**
7) Colaborar en la elaboración e implantación del plan de emergencia.
8) Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia de la ESE.
9) Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
10) Promover en su área de trabajo la participación de la comunidad en actividades de salud.
11) Salidas extramurales.
12) Participar en investigaciones de tipo aplicativo tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.
13) Establecer y mantener las relaciones de coordinación.
14) Observar las indicaciones dadas desde la gerencia entorno a la aplicación del sistema de garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud.
15) Elaborar los documentos necesarios para la referencia y contrareferencia de usuarios a los diferentes niveles de atención.

16) Incentivar actividades educativas para prevenir los posibles riesgos o complicaciones en las diferentes patologías tanto agudas como crónicas.
17) Realizar con claridad la epicrisis nota médica, notas de evolución y demás requisitos en la atención del paciente de acuerdo con la normatividad jurídica vigente.
18) Cumplir con oportunidad con las disponibilidades de turnos.
19) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria.
20) Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos médicos.
21) Observar y acatar con suma diligencia y cuidado las medias preventivas o higiénicas que prescriban los servicios de salud de la empresa y ordenes preventivas de accidentes y/o enfermedad.
22) Presentarse en forma inmediata al servicio de salud correspondiente y permitir la práctica de los exámenes requeridos para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor en los casos en que a juicio de la empresa exista aparente estado de embriaguez o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas a fin de procurar el cuidado integral de la salud de los usuarios, el medio ambiente de trabajo y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo.
23) Cumplir estrictamente con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucionales de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a la actualización de normas y adelantos técnicos. científicos aplicables a la entidad, socializar el contenido y cumplir los compromisos asumidos como resultado de la asistencia a las capacitaciones externas y allegar a la misma copia de los certificados de las capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista.
24) Desarrollar e implementar actividades para el cumplimiento de los requisitos de habilitación de acuerdo a las normas vigentes, igualmente desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el programa de seguridad del paciente, sistema de gestión y seguridad en el trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de la institución amiga de la mujer y la infancia (IAMI Integral), modelo estándar de control interno y mejoramiento continuo de la calidad, sistema de información y acreditación.
25) Apoya, cuando lo requiera la ESE, la ejecución de los planes de contingencia que se adopten a nivel municipal y se acoja por la ESE.
26) Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la empresa.
27) Acordar conjuntamente con el gerente o su delegado y/o supervisor del contrato designado por la ESE la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
28) Solicitar oportunamente al gerente y/o subgerente los elementos, información y documentos necesarios para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
29) Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que el CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado o por los supervisores o auditores de los entes reguladores control y vigilancia o de la EPS-S y atender sus recomendaciones.
30) Las demás obligaciones que se establezcan como consecuencia de este contrato y que por necesidad del servicio designe el supervisor del contrato

3.2. <u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.</u>

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación.

2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas.
3) Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA.
4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
5) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
8) Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

a. Fotocopia del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, según el caso.
b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran
c. Registro único tributario. RUT.
d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
f. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
g. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018)
j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos).
k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública
l. Declaración juramentada en la que el contratista manifieste, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato.
m. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique.
n. Examen médico ocupacional de ingreso.
ñ. Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.
o. Paz y salvo municipal vigente
p. Comprobantes de aportes al SGSS
q. Certificaciones de idoneidad e inexistencia de personal de planta.
r. Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)
s. Pago de estampillas o autorización de retenciones conforme al Código de Rentas Municipal.

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código: UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121504	**85** servicios de salud	**8512** practica medica	**851215** servicios de prestadores de cuidado primario	**85121504** servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 32 literal a) del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de La Florida E.S.E., adoptado mediante acuerdo Nº 03 del 28 de mayo de 2025 y en el Manual de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE Resolución No. 101 del 26 de junio de 2025 en su articulo 33.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro Hospital de La Florida E.S.E. para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.1.2.02.02.009.003.21.123209.1.1 Servicios para la comunidad, sociales y personales** del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($9.000.000)**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el **CDP 2026000930** de fecha 12 de noviembre de 2026, el cual amparara el cubrimiento contractual por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($9.000.000)**

El pago del valor que se pacte por la prestación de servicios, se efectuara de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS, UNO POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($ 3.489.796) OTRO POR VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MDA/CTE ($ 5.510.205)** con sujeción a la disponibilidad de recursos.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- Informe de cumplimiento expedida por el Supervisor
- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique
- La certificación de no declarante de renta
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será **a partir del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.**

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-
MITIGACIÓN		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.	

RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **ESE:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración que afecte el contrato de prestación de servicios

11. **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

    En cumplimiento del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE en su artículo 41 del acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

12. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

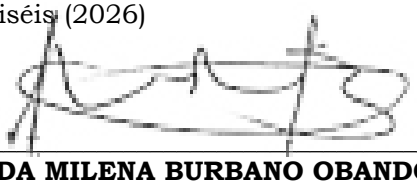

NEIDA MILENA BURBANO OBANDO
Subgerente Servicios de Salud

Elaboro: Daniela Muñoz– Asesor Contratación
Reviso: Neida Milena Burbano Obando- Subgerente Servicios de Salud
Aprobó: Mario Narváez – Asesor Jurídico